RESOLUCION DIRECTORAL No. 2588 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 158185-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Sandoval Chozo Manuel, sobre Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, establecen que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua, facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente con un fin y un lugar determinado, son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 737-2009-ANA-ALACHL, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego "Bances - Sutton", con código PCHL-09-B73; de la Comisión de Regantes Túcume, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua anual de hasta 1.815 Hm^3, para ser utilizado en un área bajo riego de 174 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de riego a Manuel Sandoval Chozo, para el predio con código catastral 89485, con un área de 0,6058 ha., ubicado en el bloque de riego San Bernardino N° 26, con código PMOL-08-B29;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1581-2013-ANA-AAA JZ-V, se declara la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a Sandoval Chozo Manuel, mediante Resolución Administrativa N° 020-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, para el predio El Tumbo con código predial N° 89485;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 127-2015-AAA.JZ-V-SDARH/JAST, indica que:

- El predio con código catastral N° 89485 se encuentra en el bloque de riego Bances Sutton con código PCHL-09-B73.
- Existe disponibilidad hídrica en el bloque de riego Bances Sutton.

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio con código catastral 89485; para tales efectos adjunta copia literal de partida electrónica N° 02278716, con la cual demuestra la titularidad del predio donde se hará uso del agua, de manera conjunta con su cónyuge Álamo Cajusol Carmen Rosa; asimismo, mediante la constancia emitida por la Junta de Usuarios Valle La Leche, se ha verificado que el predio cuenta con infraestructura de riego, y que se encuentra dentro

del bloque de riego "Bances Sutton", es decir que existe disponibilidad hídrica; en este sentido, la solicitud cumple con los requisitos que exige el artículo 53° de la Ley N° 29338, razón por la cual corresponde otorgar la licencia de uso de agua a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Sandoval Chozo Manuel y Álamo Cajusol Carmen Rosa, para el predio con código catastral 89485 de 0,6058 ha. bajo riego; ubicado en el bloque de riego "Bances Sutton", código de bloque PCHL-09-B73, con aguas provenientes del rio Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01-Tucume, L02-Sutton, L03 El Tumbo; en el ámbito de la Comisión de Regantes Túcume, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a través de la servidumbre de riego CD Taymi, L01-Tucume, L02-Sutton, L03 El Tumbo, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, Provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
SANDOVAL CHOZO MANUEL ALAMO CAJUSOL CARMEN ROSA	17598794 17598874	EL TUMBO	89485	625 441	9 282 731	0,6058	6330

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m³)
89485	129	153	230	306	738	874	902	884	933	794	216	171	6,330

ARTICULO 2°.- Registrar, en el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Sandoval Chozo Manuel, Comisión de Regantes Túcume, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR